

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y  
SERVICIOS GENERALES  
IGB / PCA / CMG / LGM

DECRETO SECC. 1ª N° 848

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

LAS CONDES, 15 MAR. 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la licitación pública para contratar un “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N° 2560-27-LP15; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3360 de fecha 27 de octubre de 2015, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos y, asimismo, llamó a licitación pública para contratar un “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N° 2560-27-LP15; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 211 de fecha 01 de Febrero de 2016, que adjudicó y contrató con la empresa DIMACOFI S.A., RUT N° 92.083.000-5 el servicio antes indicado; la Carta de fecha 07 de marzo de 2016 suscrita por don MARIO RAFFO VILLANUEVA, Gerente Comercial de la empresa DIMACOFI S.A.; lo dispuesto en los puntos 3 y 4 del ya singularizado Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 211; y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1º **OTÓRGASE** a la empresa DIMACOFI S.A., RUT N° 92.083.000-5 un nuevo plazo de 16 días corridos a contar de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, para reducir a escritura pública el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 211 de fecha 01 de febrero de 2016, en atención a los fundamentos expuestos en su carta de fecha 07 de marzo de 2016;

2º La empresa DIMACOFI S.A., deberá reducir a escritura pública el presente Decreto Alcaldicio, conjuntamente con el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 211 de fecha 01 de febrero de 2016, en el mismo plazo señalado en el párrafo precedente;



3° En todo lo demás, se mantiene vigente lo establecido en el Decreto Sección 1°N° 211 de fecha 01 de febrero de 2016;

4° **PUBLÍQUESE** por el Secretario Municipal el presente Decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 2560-27-LP15.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FDO.:**

**FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK - ALCALDE**

**JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Tesorería Municipal.
- Oficina de Partes.
- Secplan.

